Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 28/2012 "CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA EN LAS ESCUELAS DE ISLA UMBU Y TACUARA'I"

Pilar, 20 de Diciembre del 2012

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **14/2012** de fecha 12 de Enero de 2012, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CD Nº 28/2012 "CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA EN LAS ESCUELAS DE ISLA UMBU Y TACUARA'I"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 20 de Diciembre del año 2012, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **CONSTRUCTORA S.T; JA CONSTRUCCIONES; PILAR CONSTRUCCIONES y RIVERO CONSTRUCCIONES,** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones,

DESCRIPCION DE LA OBRA	CONSTRUCTORA S.T	JA CONSTRUCCIONES	PILAR CONSTRUCCIONES	RIVERO CONSTRUCCIONES
LOTE 1: CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA EN LA ESCUELA DE ISLA UMBU	50.085.000	54.250.000	NO COTIZA	52.200.000
LOTE 2: CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA EN LA ESCUELA DE TACUARA'I	50.085.000	54.250.000	49.775.000	52.200.000

Según el Acta de Apertura no se registra observaciones.

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por la empresa CONSTRUCTORA S.T considerada la más baja en el LOTE 1.

CONSTRUCTORA S.T: se observa que la empresa cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta de la empresa **CONSTRUCTORA S.T,** la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación a la empresa **CONSTRUCTORA S.T,** para la **CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA EN LAS ESCUELAS DE ISLA UMBU Y TACUARA'I** en el **LOTE 1**, por un monto total de Gs. 50.085.000 (Guaraníes

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefa de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. Angel Silva D.
Secto. de Educación, Cultura y Turismo

cincuenta millones ochenta y cinco mil), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más conveniente para los intereses de la Institución.

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por la empresa PILAR CONSTRUCCIONES considerada la más baja en el LOTE 2.

PILAR CONSTRUCCIONES: se observa que la empresa cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta de la empresa **PILAR CONSTRUCCIONES,** la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación a la empresa **PILAR CONSTRUCCIONES,** para la **CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA EN LAS ESCUELAS DE ISLA UMBU Y TACUARA'I** en el **LOTE 2**, por un monto total de Gs. 49.775.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos setenta y cinco mil), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. Angel Silva D.
Secrio. de Educación, Cultura y Turismo